



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DEL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL**, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I. Mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2019, signado por el ingeniero Jorge F. Espinosa Carreón, en su carácter de Director General del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, se presentó la petición formal dirigida al Presidente Municipal, ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, solicitando considerar un ajuste a la participación económica como contraprestación del servicio de bomberos, así mismo que en el mes de diciembre se cubra un pago adicional que se aplicará en el pago de aguinaldos al personal.

II. En fecha 29 de mayo del presente año, la Secretaría de Desarrollo Social remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDS/608/2019, mediante el cual solicita sea considerada por el Ayuntamiento la aprobación del convenio de donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, con una aportación total de \$8'150,000.00 (Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), que habrá de entregarse \$2'600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), aportación inicial del mes de mayo, \$650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales por el periodo de junio a diciembre y \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 Moneda Nacional), en el mes de diciembre por el concepto de aguinaldos, anexando a dicho oficio la siguiente documentación:

- a) Solicitud a la que se refiere en el Antecedente I;
- b) Copia simple de Acta Constitutiva;
- c) Copia simple de la credencial para votar con fotografía del representante legal;
- d) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación;
- e) Copia simple del comprobante de domicilio en el cual consta que se encuentra dentro del municipio de Monterrey;
- f) Oficio de suficiencia presupuestal PIM 19157007 de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por la Dirección de Planeación Presupuestal para celebrar un convenio de colaboración que se establece, por un total de \$8'150,000.00 (Ocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).



III. Desde anteriores administraciones municipales, se ha venido autorizando la entrega de aportaciones similares a la ministración propuesta en el presente Dictamen.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**TERCERO.** Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

**CUARTO.** Que la cantidad que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, lo cual se demuestra mediante oficio de suficiencia presupuestal PIM 19157007 de fecha 17 de mayo de 2019, enviado por la Dirección de Planeación Presupuestal para la celebración de un convenio de colaboración, por un total de \$8'150,000.00 (Ocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

**QUINTO.** Que el Patronato de Bomberos de Monterrey, es una asociación civil que integra y administra los esfuerzos de la iniciativa privada, el gobierno y la sociedad, con el objetivo de proporcionar gratuitamente a la población el servicio de bomberos y auxilio en materiales peligrosos, incluyendo entre sus servicios el auxilio gratuito las 24 horas, durante todo el año, ante diferentes tipos de emergencias, como incendios, desastres naturales, contingencias químicas, rescates acuáticos, entre otros, así como ofrecer apoyo a las instituciones en su fortalecimiento para los sistemas de prevención contra incendios, siniestros y/o contingencias, mediante asesorías, cursos y entrenamientos al personal de dichas organizaciones.

Adicionalmente contribuye mediante la realización de distintos estudios requeridos por instituciones privadas y dependencias gubernamentales como Desarrollo Urbano,

Dictamen respecto a celebración de Contrato de Donación a beneficio del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil.



Secretaría de Educación, Agua y Drenaje de Monterrey, Protección Civil, Secretaría del Trabajo, compañías aseguradoras, entre otras.

**SEXTO.** Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este órgano colegiado la celebración de un Contrato de donación con el Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permita contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza a la representación legal de la Administración Pública Municipal la celebración de un Contrato de Donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, con vigencia del 01 de junio al 31 de diciembre de 2019, por la cantidad total de \$8'150,000.00 (Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio para que solicite un informe mensual de actividades al Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIOS MUNICIPALES**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE JUNIO DE 2019**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
COORDINADOR**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS  
INTEGRANTE**

**REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
INTEGRANTE**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTE**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE**